

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 8097** *Corrección de errores del Protocolo entre el Reino de España y la República de la India hecho en Nueva Delhi el 26 de octubre de 2012, que modifica el Convenio y el Protocolo entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmados en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993.*

Advertido error en la publicación del Protocolo entre el Reino de España y la República de la India, hecho en Nueva Delhi el 26 de octubre de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 188, de fecha 9 de julio de 2020, que modifica el Convenio y el Protocolo entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmados en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 48963, quinto párrafo, en las antefirmas, donde dice: «Por la República de la India, Shri Palaniappan Chidambaram, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación», debe decir: «Por la República de la India, Shri Palaniappan Chidambaram, Ministro de Finanzas».